

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA

NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE



CERTIFICA EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO NOTARIAL

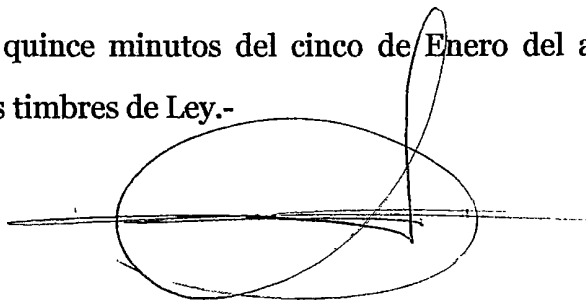
VIGENTE: Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, al tomo quinientos setenta y ocho, se encuentra el asiento catorce mil seiscientos cuarenta y uno- uno, donde aparece nombrado el señor **RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI**, ciudadano ecuatoriano, mayor, soltero, comerciante, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero tres ocho cuatro ocho nueve cinco - cero, vecino de La República de Ecuador, Provincia de Pichincha, ciudad de Quito, Avenida diez de Agosto trece mil doscientos cinco y Los Cerezos, como **PRESIDENTE** con facultades de **APODERADO GENERALISIMO** sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y con la representación judicial y extrajudicial de la sociedad de esta plaza: **"CAMALV OCCIDENTAL INTERNACIONAL CORP, SOCIEDAD ANONIMA"**, hoy denominada por cambio de razón social **"TREPANTE, SOCIEDAD ANONIMA"** con cédula jurídica número tres- ciento uno- quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete, con domicilio en San José, Escazú, cantón segundo Escazú, distrito primero Escazú, calle dos Avenidas seis y ocho, número setecientos, BGL LEGAL & CONSULTING.- Todo lo anterior para que sirva de certificación literal **para ser usada en la República de Ecuador.-** QUE LA FIRMA DE LA SUSCRITA NOTARIO Y MI SELLO BLANCO CORRESPONDEN A LOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y MI FIRMA FUE PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA AL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO DE CERTIFICACION.- Asimismo certifico que dicho nombramiento se encuentra vigente al día de hoy y hago constar que lo aquí certificado no ha sido cancelado ni modificado por asiento posterior, que modifique, altere, condicione o restrinja, ni desvirtúe lo aquí certificado al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial. Se expide la presente certificación en lo conducente a solicitud del

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA



18 22 3 20073

señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI.- *** **ES CONFORME:** Dada en San José, a las ocho horas quince minutos del cinco de Enero del año dos mil quince.- Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-



REPÚBLICA





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA, CÉDULA 104150983, CARNÉ NÚMERO 1822**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **diez horas cincuenta y dos minutos del siete de enero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

0197077

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: KADD175YYYI
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 12/01/2015
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 198106
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: CAMALV OCCIDENTAL INTERNACIONAL CORP S A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être

NOTARIA SEX PA
FE que la reproducción de este documento con el
ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s)

Quito a, 26 ENE 2015

TAMARA CARREÑO OLMEIDA
NOTARIA SEX PA
CANTON QUITO

